

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

LA PROVISION DE ESCUELAS.—Va ya para dos meses que el Ministro de Instrucción Pública anunció su propósito de publicar un nuevo Estatuto del Magisterio. Desde que el señor Villalobos hizo sus primeras declaraciones a este respecto, nosotros, y con nosotros, o nosotros con ella, toda la Prensa profesional anunció sus temores—temores justificadísimos—acerca de este propósito del Ministro, pues sabiendo por experiencia cómo las gasta, era de esperar alguna nueva barrabasada legislativa. No sabemos si a causa de esta campaña de Prensa o porque el Ministro creyera prudente cambiar de táctica, últimamente parece que había quedado descartado el propósito de publicar el Estatuto, por sí y ante sí, mediante decreto. Ahora acabamos de ver que la calma no era más que aparente, que el Ministro no había cejado en su intento de darnos "su" Estatuto, sino que había variado solamente de táctica, y en lugar de darle el nombre de Estatuto se propone lograr sus designios por el medio indirecto de decretos. Hoy le ha tocado en suerte el capítulo de "provisión de Escuelas", y ahí está ya en la "Gaceta" un nuevo famoso decreto del señor Villalobos, que es como para quitar el resueño al más templado de ánimos. El Ministro acaba de volver del revés, de un solo plumazo, todo un capítulo, el más interesante del Estatuto: el de "Provisión de Escuelas". No es posible analizar en un solo artículo este decreto. En nuestro editorial anterior hicimos un comentario sucinto, de mirada panorámica, de la disposición. Hoy hemos de ceñirnos a un punto concreto: el artículo 5.º, que dice: "La única condición de preferencia para la resolución de los concursos de traslado será el mejor número en el Escalafón del Magisterio." El Ministro, repetimos, no ha hecho más que volver del revés todo lo legislado. De las cinco condiciones que fijaba el artículo 73 del Estatuto de 1923 como preferentes para cambio de destino voluntario—1.ª Expediente sin nota desfavorable. 2.ª Servicios en la localidad de la vacante que se solicita. 3.ª Categoría o sueldo. 4.ª Mayor tiempo de servicios en la Escuela actual o en la última servida; y 5.ª Número preferente en el Escalafón correspondiente—, el señor Villalobos no estima digna de atención más que la última. Todas las demás le tienen perfectamente sin cuidado. ¿Qué importa que el Maestro tenga o no limpia su hoja de servicios, que no tenga en su expediente "mancha" alguna que le estigmatice? ¿Qué importa que el Maestro se establezca más o menos años en una localidad, con indudable y evidente beneficio para la enseñanza? ¿Qué importa su categoría de Maestro, condición que hasta el Estatuto del 23 fué casi siempre definitiva en los traslados?... No importa nada de esto; únicamente interesa el número escalafonal, condición que sólo se tenía en cuenta en otras ocasiones, cuando concurrían aspirantes con igualdad de las circunstancias anteriores y como causa decisiva, de desempate. La cuestión es volver las cosas del revés y nada más. No puede aducirse otra razón, porque no existe más que ésta: el capricho. Parece como si el Ministro no tuviera otra obsesión que la de justificar su dinamismo. ¡Con lo fácil y beneficioso que hubiera sido para todos el que se estuviera quieto!

Las clases de adultos.—La orden ministerial de 26 de octubre último ("Gaceta" del 27), que da normas para la apertura de las clases de adultos en el actual curso, fija una condicional para que dichas clases puedan funcionar: que su eficacia esté garantizada, a juicio de la Inspección, y que, desde luego, cuenten con un mínimo de 15 alumnos.

No tenemos una estadística completa (no creemos que la tenga tampoco el Ministerio) del número de las clases de adultos que funcionan en la actualidad, ni de si éstas se hallan garantizadas por la Inspección, conforme exige la orden citada. Pero, desde luego, si hemos de creer las numerosas cartas de compañeros que nos informan de estas clases postescolares, el fracaso ha sido rotundo.

Está muy bien eso de que el Ministerio procure toda suerte de "garantías" acerca de la eficacia de estas clases, y, desde luego, nadie más indicado que la Inspección para asegurar esas garantías; pero nosotros preguntamos: ¿Qué clase de garantías son estas que se quieren tener? ¿Se busca la garantía de la enseñanza, o la garantía de la manera de dar esa clase? Si lo primero: ¿Qué fines se propone la enseñanza de adultos? Porque a estas alturas no se ha dicho si se halla o no vigente la orden de 1.º de diciembre de 1932, en cuanto a la distribución de las enseñanzas de adultos en los grupo A), B) y C), con las respectivas finalidades a cada grupo asignadas en aquella orden.

La de 26 de octubre último no hace otra cosa que dar reglas puramente administrativas, pero no se cuida, ni poco ni mucho ni nada, de decir a los Maestros: esto tienen que ser las clases de adultos. Esta es la labor que ha de realizar el Maestro. La Inspección ha de garantizar la eficacia de esta enseñanza. Esto es risible; pero ¿cuál es esa eficacia que ha de garantizar? Así sucede que cada cual interpreta esta garantía a su manera y se está viendo un desbarajuste desesperante, que pone en trance de locura a los pobres Maestros.

Y es que de lo que se trata siempre es de salir del paso de la peor manera posible, y a nadie le importa de si la enseñanza es eficaz o no lo es.

Ya nos ocuparemos oportunamente des-

de estas columnas de la necesidad de regular estas enseñanzas de adultos, determinando de una manera clara y precisa, la labor a realizar, los fines a perseguir.

Sin esto no se puede hacer labor útil. Sucederá siempre lo que está sucediendo ahora: que nadie sabe por dónde se anda y todos tiran a "despachar", como mejor se pueda, el embolado.

Los derechos pasivos de los sustituidos.—Al llamamiento que se hizo en nuestro número correspondiente al día 8 de este mes han contestado numerosos sustituidos, jubilados unos sin haber pasivo y en activo, pero sustituidos otros, que se unen a la petición que se presentará en el Ministerio de Hacienda el día 21 del corriente. Don Manuel Hernández ha recibido muchas cartas, en que se le anima para que no deje el asunto y se lleve adelante hasta conseguir lo que en justicia corresponde. Por un error se consignó la calle de Doña Urraca, 17, en lugar de ser Doña Berenguela, 17; pero, advertidos los carteros, no se ha debido extraviar ninguna.

Si la petición al Ministro de Hacienda, de la que daremos cuenta públicamente, no da el resultado que pretendemos, recurriremos a las Cortes; es un procedimiento más largo, pero más seguro y eficaz.

La enseñanza en Barcelona.—Leemos en la Prensa de Barcelona, que en la actualidad existen cien Maestros sin clase por falta de local. No nos extraña la noticia, ya que en los grandes Ayuntamientos hay un gran desorden en los asuntos de enseñanza por diversos motivos, entre otros, porque se ha querido colocar a los cursillistas del 33 y a los alumnos del grado profesional sin esperar a la creación definitiva de las plazas, como ordena la legislación vigente. En Madrid también tenemos algunas Escuelas con Maestros nombrados y que no funcionan; por ejemplo, el grupo escolar "Juan Bautista Justo", y otro grupo de la calle Núñez de Balboa, cuyas obras de adaptación todavía no han terminado.

La casa-habitación.—Algunos Ayuntamientos, adelantándose a posibles reformas, no pagan la indemnización de casa a los Maestros nacionales. Concretamente nos dicen de Socuéllamos (Ciudad Real) que al confeccionar el presupuesto municipal se ha suprimido la partida que se consignaba para casa-habitación, de tal suerte que, desde el mes de enero próximo—según nos dicen—, los Maestros no cobrarán las 40 pesetas mensuales que destinaban a esta atención.

La determinación de ese Ayuntamiento es ilegal. Y hasta nos parece que en este caso debe intervenir el Consejo pro-

vincial de Primera enseñanza cerca del señor gobernador civil, para que no se apruebe el presupuesto por no consignar la partida correspondiente a casa-habitación.

La indemnización por casa.—Cada día nos encontramos con algún propósito o algún hecho contra la indemnización que por casa-habitación cobran los Maestros nacionales. Es un problema que está sobre el tapete y que convendría que nos adelantásemos los Maestros buscando una solución. Si no se hace esto, tal vez llegara un momento de verdadero peligro.

La Asamblea de Municipios celebrada en estos días en Aranda de Duero, entre otros acuerdos, ha tomado el siguiente: "Que el pago de casa-habitación de los Maestros pase al Estado."

Si el Estado se encarga del pago de esta indemnización, creemos que sería una solución. Pero nos tememos que el arreglo no sea justo ni equitativo. De todos modos convendría que las Asociaciones estudiaran detenidamente este problema y señalasen una solución, que nosotros defenderíamos con el cariño y el entusiasmo que ponemos siempre en los asuntos de los Maestros.

Los Ayuntamientos y la enseñanza.—De algún tiempo a esta parte, los Ayuntamientos se preocupan de los asuntos de enseñanza, principalmente para desligarse de las cargas económicas. Los alcaldes del partido de Belorado se han dirigido a las Cortes, con motivo de la reforma de la ley Municipal, solicitando, entre otras cosas, las siguientes:

"Siendo obligación del Estado pagar el sueldo y la casa-habitación a los Maestros, así como el material escolar, no tiene derecho a obligar a los Ayuntamientos a facilitarles casa ni a retener para sí el 16 por 100 que ahora retiene con el nombre de "Recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza", nombre que le da impropiedad la ley de 31 de diciembre de 1901.

Debe eximirse a los Ayuntamientos de contribuir al sostenimiento de las llamadas Escuelas de Trabajo.

Debe eximirse a los Ayuntamientos del pago de casa-habitación a los Maestros."

Escuelas Normales de Maestros y Maestras.—Una proposición de ley presentada a las Cortes, pide la independencia y separación de las Escuelas Normales. La consideramos de gran trascendencia, y dice así:

"Base única. a) Queda suprimida la Escuela Normal única y se restablece con independencia la Escuela Normal de Maestros y de Maestras.

b) La carrera del Magisterio se estudiará en las Escuelas Normales, y constará de cinco cursos: tres de prepa-

ración cultural y dos de estudios y prácticas profesionales.

c) El ingreso de alumnos será sin limitación de número.

d) Los alumnos aprobados en el examen de ingreso podrán seguir sus estudios por la enseñanza oficial o libres.

e) El Ministerio determinará el plan de estudio y las pruebas a que habrán de someterse los Maestros para ingresar en el Escalafón."

Ha sido firmada, en primer lugar, por la señorita Bohigas, Inspectora de Primera enseñanza y diputado por León, y, además, la firman otros muchos diputados de la C. E. D. A. y radicales.

Casos muy frecuentes que deben evitarse.—Constantemente estamos recibiendo quejas como la que vamos a consignar:

En abril último cesé en X en el cargo de Maestro. Cuando cesé había ya gastado y justificado el primer trimestre de material. En julio se pagó ese material, y como no estaba yo en la Escuela, se lo abonaron al interino. He reclamado esas pesetas al interino, y no me contesta; igual resultado he obtenido en mis posteriores reclamaciones al Consejo provincial, a la Sección y hasta a la misma Dirección general de Primera enseñanza. ¿Qué debo hacer para no perder esa cantidad que, aunque pequeña, la he adelantado de mi bolsillo y no es justo la pierda?

No sabemos qué aconsejarle, francamente. Le hubiéramos recomendado que reclamara a la Sección, pero ya lo ha hecho sin resultados. En estos casos, las Secciones se inhiben (encogerse de hombros es muy cómodo), pero nosotros creemos que esto no debe ocurrir.

Son frequentísimos estos casos. Podemos decir que están ya sancionados por la práctica, pero no deben consentirse. Las Secciones tienen medios de evitarlos, y nosotros rogamos a las Secciones procuren hacerlo, pues es muy poco edificante lo que viene ocurriendo.

Los nuevos Inspectores.—El día 15 se celebrará la elección de vacantes por los opositores aprobados y que han obtenido plaza como Inspectores de Primera enseñanza. La "Gaceta" ha publicado una Orden, que reproducimos en la parte oficial, disponiendo que los nuevos Inspectores tomarán posesión con urgencia de sus destinos, y el que no lo haga en el plazo de treinta días, perderá todos los derechos, además que se les concederá la excedencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto. Todo esto era lo reglamentario, y por eso nos parece inútil la disposición. En cambio, no se dice nada de los opositores que, por ahora, no quieran ejercer la Inspección y prefieran continuar en la enseñanza, en sus Escuelas.

A éstos, lo natural era reservarles el derecho a poder desempeñar Inspección en cuanto lo soliciten y exista vacante, de este modo ahora se podría adjudicar vacante al que siguiera en la lista de méritos o de aprobados que facilitaría el Tribunal. Esto es lo que debía haberse aclarado, y de ello nada se ha dicho.

Los cursillistas de 1933.—Según manifestaciones del Director general de Primera enseñanza, se está ocupando del concurso y colocación de los cursillistas de 1933. Las vacantes están anunciadas en la "Gaceta", pero hay que agregar las ocurridas hasta el día 10 de diciembre y que sean menores que el censo señalado para las diez últimas adjudicadas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de octubre.

Después de la colocación de los cursillistas, se dispondrá la colocación de los interinos y de los Maestros que teniendo servicios interinos, por tener más de cuarenta años, no pueden presentarse en los concursillos.

Asociaciones de Maestros

La Asamblea del Profesorado de Normales.—La Junta directiva de la Asociación Nacional del Profesorado Numerario de Escuelas Normales convoca Asamblea anual—suspendida ya por dos veces—, que se realizará los días 20, 21 y 22 de diciembre corriente.

Las reuniones se verificarán en el local de la Escuela Normal del Magisterio primario número 1, calle de Zurbarano, 19. El orden del día a que se ajustará la Asamblea será el siguiente:

1.º Lectura y discusión de las Memorias de la Junta directiva, del Tesorero y del Director de la "Revista de Escuelas Normales".

2.º Estudio del actual plan de estudios de las Escuelas Normales, con los siguientes puntos:

- Reglamento de Normales.
- Tribunales de ingreso y reválida.
- Calificaciones de los alumnos.
- Escuelas prácticas anejas.
- Práctica de alumnos de los cursos.
- El año de prácticas.
- Auxiliares y ayudantes.
- Enseñanza de idiomas.
- Trabajos de seminario y especialización.

Distribución de las asignaturas del plan.

La enseñanza de los trabajos manuales.

3.º La reforma del Bachillerato: su interés para las Normales.

El Bachillerato de cinco años y el de siete.

Relación de la Primera enseñanza con la Segunda.

4.º La Normal y las instituciones complementarias. El material de enseñanza.

5.º Los descuentos para huérfanos.

6.º El reingreso de los profesores jubilados y problemas que plantea.

7.º Concursos y oposiciones a cátedras de Normales.

8.º Económicas: Escalafones y sueldos.

9.º Propositiones, ruegos, preguntas.

10. Elección de Junta directiva.

Madrid.—De conformidad con el artículo 59 del Reglamento, se hace saber a todos los asociados que las elecciones para renovación de cargos, tendrán lugar el próximo domingo, 16 de los corrientes, de diez a doce de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Independencia, 9, efectuándose seguidamente el escrutinio.

Los cargos a que se hace referencia son:

Presidente de la Asociación, Tesorero, Secretario, Vocal segundo y, además, dos Vocales de cada una de las Comisiones Económica y Pedagógica.

Madrid, 9 diciembre 1934.—El Presidente, R. Saldaña.

Semana pedagógica F. A. E.—Con motivo de la celebración de esta Semana, se organiza en los propios locales de esta entidad una Exposición de libros y material pedagógico de gran interés y utilidad, que en años anteriores fué un éxito para la F. A. E. y para las casas expositoras.

Recordamos, tanto a las personas que deseen asistir como a los expositores, que por la proximidad de la fecha inaugural, el 27 de este mes, queda poco tiempo disponible para organizar la exposición y para remitir las tarjetas de semanista, junto con la que da derecho a obtener la rebaja del 40 por 100 en los Ferrocarriles.

MONTE 73

30 Ptas.

Solamente **NOVEDAD**

SENSACIONAL

Este precioso **CRONOMETRO SUIZO** de pulsera con caja de metal fino cromado - pulsera metálica cromada, movimiento de precisión **ANCORA** anti-magnético - centros de rubis, cristal irrompible

ES UNA VERDADERA MARAVILLA!!

COMO PROPAGANDA lo remitimos a todas partes contra reembolso, de **30 Ptas. SOLAMENTE**

Mande su pedido **HOY MISMO**

CASA GINEBRA Padre Larroca 14 SAH SEBASTIAN

Ecós del Magisterio

A los cursillistas en expectación de destino.—Cursillistas de Bilbao del 33 que quedamos en expectación de destino, deseamos ponernos en comunicación inmediata con los cursillistas de Madrid que se encuentran en idénticas condiciones, a fin de ponernos de acuerdo en todo lo que afecta a nuestra colocación. Diríjanse a M. Jesús Goyoga, Maestro Zubeldia, número 10, Portugalete (Vizcaya).

Oposiciones al Colegio "Pablo Iglesias".—Visto el cariz que están tomando las ya terminadas oposiciones al Colegio "Pablo Iglesias", en las que nada se resuelve, a pesar de obrar en poder de la Diputación—según leemos en el número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 4—una propuesta hecha por el Tribunal que nos juzgó; y, precisando estar en contacto los opositores, se ruega a todos los aprobados en el penúltimo ejercicio, envíen su dirección y señas, con las indicaciones que juzguen de interés, a don Jenaro Chamorro, de Cerdilla (Madrid); a don José Casaus, de Santalecina (Huesca), o a don Federico Doreste, Director del grupo "Milá y Fontanals" (Barcelona).

La colocación de los cursillistas.—Nuestro estimado compañero don Ignacio Jarne, nos envía un artículo sobre la colocación de los cursillistas del 33, haciendo resaltar la injusticia que representa el haber provisto en estos Maestros numerosas Escuelas, que, en definitiva, correspondían a los Maestros en ejercicio, y señala las consecuencias que estas cosas producen en el Magisterio.

Ruego a los compañeros que acudan a pleito contencioso por haber dejado desierta alguna Escuela solicitada en el último concurso.—Para evitar que acudamos dos o más al mismo pleito sobre una Escuela, es conveniente enviéis detalles de vuestro caso a don César Sebastián, Maestro de Quintanilla de Pienza (Burgos). Enviadle los servicios con que concursasteis; de esta forma irá al pleito el de mejor derecho, evitándose los demás gastos y molestias inútiles.—Ismael López, Ascarza (Burgos).

Nos ruegan la publicación del siguiente suelto, que con mucho gusto publicamos, aunque nuestro criterio es ya conocido de que no habrá posibilidad de triunfar en esta demanda:

"El letrado valenciano señor Sevilla (Gran Vía Ramón y Cajal, 10, entre-suelo), encargado por una numerosa Comisión de Maestros nacionales de plantear los recursos correspondientes, y en particular el referente a los cursillistas del 33, nos suplica hagamos público desde estas autorizadas columnas

que recibe numerosísimas cartas de toda España, y, en espera de contestarlas a su debido tiempo, siguiendo el turno correspondiente, advierte a sus comunicantes que no se organicen en agrupaciones provinciales en espera de recibir noticias concretas sobre el particular."

Algo que indigna.—Varias veces ha publicado EL MAGISTERIO ESPAÑOL algún entrefilete relacionado con el pago de nóminas a los jueces y adjuntos de los Tribunales en los cursillos de 1933. La síntesis del hecho es: no se han pagado aún estas nóminas. ¿Qué ocurre?

Yo creo que no debe retrasarse un momento más que la "mise en scène" de este caso, que no deja de ser un "bizarro affaire", uno más de los muchos que van hundiendo y lastimando el alma de la Escuela española primaria. No quisiera hacerlo. Me repugnan los papeles de fiscal. Y si no fuera porque la diosa Verdad me lo exige ("Regi Carolo reginam Veritatem anteponebam arbitratus", decía Milton), no cogería la pluma para estas cosas, que nos hacen terminar con un "puah" de aversión a lo sucio y a lo inicuo.

Los cursillos del 33 fueron algo extraordinario. Se dieron plazos fijos y fatales. ¿Qué diferencia de aquella eternidad "a parte post" de los del 31! Mis compañeros de Tribunal en Valencia saben que algunos días nos retirábamos de calificar a las siete de la mañana. Los de las demás provincias no harían menos. No podía ser de otro modo. ¿Y la búsqueda de conferenciantes y leccionistas? Fué una labor tenaz y delicada. Desde los Catedráticos de la Universidad hasta el más humilde Maestro primario de la ciudad o aldea, todos pusieron a contribución su saber y su amor desinteresado.

Pues desde el Catedrático hasta el Profesor que llegó de fuera y se hospedó en un hotel, hasta el Inspector culto y abnegado, hasta el Maestro que dió sus lecciones-modelo, están sin cobrar sus honorarios. No son uno ni dos, son muchos. Pero, ¿qué es lo que se debe? ¿Y por qué se pagó a unos y a otros no? ¿Qué criterio se siguió al pagar? ¿Por qué no se pagó ya lo que resta? "That is the question".

He aquí lo que se debe: A los Vocales no residentes en la capital, las dietas a que se refiere el decreto de 16 de junio de 1924; a los Vocales de Tribunal "in genere", los suplementos de dietas por insuficiencia de las cuotas de los cursillistas; a los adjuntos, el importe de sus lecciones, a razón de 25 pesetas cada una.

Los fondos para el pago de estas atenciones procedían del capítulo des-

tinado a la sustitución de las Ordenes religiosas. Comenzaron a llover nóminas sobre el Ministerio de Instrucción Pública y a despacharse libramientos. Se pagaron sumas importantes y se dejaron de pagar otras menores llegadas antes. Rimeros de nóminas, registros mal llevados, confusionismo de competencias y hasta la pérdida de algunas nóminas, entre ellas las de Valencia. Al cabo de cierto tiempo se terminaron los fondos, y quedaron moros todos los que no cobraron como cristianos. Entonces empieza la odisea de los acreedores: "Cobrarán ustedes en seguida" (era por febrero de 1934), "se pedirá un crédito urgente", "eso es sagrado". Pero la lista de cantidades no acababa de salir de la sección de Contabilidad. Hasta que un buen día, por fin, pasaban del moderno edificio de lingotes y cementos al caserón de Carlos III, donde el señor Marraco tiene la palabra. Y allí está el expediente aguardando la voz autorizada que le diga: "Lázaro, levántate y anda". Porque en realidad está más muerto y huele peor que aquel resurrecto amigo del Rabí.

Ya no tiene que ver nada el Ministro de Instrucción Pública. Ahora el único que debe y puede activar el citado expediente es el Ministro de Hacienda. Bien sencillo es decir a las Cortes que lo aprueben—es cosa que no puede ni siquiera discutirse—y luego marginar: "Páguese". ¿Lo hará usted, señor Marraco? ¿No es de justicia? ¿No le parecerá tan inapelable, por lo menos, como los créditos extraordinarios que publica la "Gaceta" del 7 del actual? ¿Por qué se gestan fulminantemente otros créditos extraordinarios y éste no? ¿Acaso la justicia admite acepción de personas y jerarquía de casos?

Ahora bien: como se han dicho y se dicen cosas bastante graves, como parece ser que el examen y aprobación de muchas nóminas pagadas fué el colmo del diletantismo o "viva la Virgen", como hay indicios de que se hicieron libramientos cuantiosos por dietas dobles o triples, que pugnan con el espíritu de la ley, sería conveniente, necesario que se haga pública una relación detallada de lo pagado a cada Tribunal y el concepto bien claro a que corresponde. Y el que haya autorizado pagos indebidos, que se atenga a la responsabilidad que le alcance. Han de verse cosas muy peregrinas e indignantes; sucias, muy sucias.

Nosotros hemos de ir investigando detalles y facetas de varios hechos que tenemos en estudio. Pues sobre no cobrar lo que debió pagársenos, dejémosnos, al menos, el decho de queja o pataleo, cuando éste es respetuoso y legítimo.—

Julio SANCHEZ LOPEZ

Centros de colaboración

Ocaña (Toledo).—Se recuerda a los Maestros de este partido que la próxima reunión de este Centro tendrá lugar en Santa Cruz de la Zarza (Escuela del señor Borrego) el día 20, a las once de la mañana, en la que el referido compañero terminará, con la parte práctica, la ponencia "La enseñanza del lenguaje", y la señorita Esperanza Torrecilla desarrollará la ponencia "La Escuela como preparación para el hogar".

A esta reunión concurrirán los señores Inspectores doña Emilia González y don Alfonso Barca.

Se recomienda a los compañeros la asistencia.—El Presidente del Centro, **Gregorio Rómo**.

Viana del Bollo.—El día 7, con una asistencia numerosa, ha tenido lugar en Viana la anunciada reunión del Centro mencionado. Presidió el Maestro de Pradocabalos, actuando de Secretaria la señorita Flora Prieto. Hubo censuras para los cómodos o apáticos que no justificaron la ausencia, proponiéndose que de no asistir todos se cierre el Centro y se pida a la Inspección tome medidas energéticas contra los no asistentes a estos actos, que, bien orientados, pueden dar grandes resultados en pro de la enseñanza y unión del Magisterio.

Se acordó igualmente que la próxima sesión tenga lugar el día 12 de enero, en cuya sesión están a cargo las lecciones modelo de la señorita Lucita Pérez Jares y don Neoterio Antón Ortiz.

A esta reunión, que, como queda dicho, tendrá lugar el 12, segundo día de clase después de vacaciones, asistirá el señor Inspector, por lo cual se ruega puntual asistencia. Las lecciones se darán en el local Escuela número 3, y comenzarán a las diez y media.

Mos.—El 6 de diciembre celebró este Centro su primera reunión en la Escuela Graduada de Redondela y bajo la presidencia del señor Inspector de la Zona don José Gabaldón Navarro.

Las lecciones prácticas a desarrollar en esta sesión estuvieron a cargo de doña Corona Rodríguez, Maestra de Sanguñeda, y de don Olímpico Míguez, Maestro de Louríño.

Doña Corona Rodríguez presentó a los reunidos el abecedario Montessoriano de letras de papel de lija, exponiendo la manera de utilizarlas en su Escuela y los resultados que con él ha obtenido.

El señor Inspector hizo a esta exposición ligeras observaciones. Advirtió que el procedimiento Montessoriano es el más adecuado en nuestras Escuelas, pues exige una vigilancia constante por parte del Maestro, ya que de otro modo, por el violento modo de reaccionar del niño español, podría dar lugar a que

MAESTRO IGUAL A NIÑO

los pequeños alborotasen la clase, impidiendo, de este modo, la labor que el Maestro tiene que desarrollar con los otros grados de la Escuela. Estos inconvenientes podrían obviarse con el procedimiento ideo-visual, ya que éste requiere la atención y actividad del niño. No obstante, advierte el señor Gabaldón que el éxito de los procedimientos depende muchas veces del dominio que del mismo tenga el Maestro.

A continuación el Maestro de Louriñó, don Olimpio Míguez, hizo una lección práctica con los niños sobre la suma, tratando de hacerles comprender lo que significa dicha operación y las cualidades que deben reunir los números que han de sumarse.

El señor Gabaldón hizo unas ligeras observaciones sobre la lección desarrollada, admitiendo la posibilidad de hacerla extensiva a toda la clase empleando números con más o menos cifras, según los grados.

Para el día 6 de febrero próximo, han quedado encargados de dar lecciones prácticas don Isaac Pedruelo Tude, Maestro de Cercedelo, y doña Carmen Malvar, Maestra de Tameiga. Para dicha reunión está anunciada una conferencia de la culta Profesora de la Escuela Normal de Pontevedra, doña Ernestina Otero.

Baza.—El viernes 7 de los corrientes, en el local-Escuela número 4, que dirige don Miguel Sánchez Chanes, se reunieron los Maestros de Baza, de la Sierra, de Caniles, de Zújar, Benamaurel y Bául, juntamente con el señor Inspector de la Zona, don Felipe Lucena Rivas, que dió una lección ocasional sobre: "El invierno; deberes de justicia y de beneficencia que debemos tener con nuestros prójimos en esta estación del año". Como habían de inaugurarse las Cantinas Escolares, aquel mismo día habló, también elocuentemente, sobre ellas, e hizo derivar su trabajo hacia esta Institución pedagógico-social.

Todos los asistentes se trasladaron, acto seguido, al magnífico Parque de la República, donde tuvo lugar tan simpático acto.

Allí estaba reunido el elemento oficial, dignamente representado por el alcalde-presidente don José Martín López, concejal don Rafael Montesinos Alcaraz, nutrida representación del Instituto Elemental de Segunda enseñanza, Maestros del partido, etc., etc.

La banda municipal amenizó la comida de los pequeñuelos, que en número mayor de doscientos, saborearon un exquisito "menú."

La cantina se nutre con ingresos del Estado, Municipio y suscripción particular.

Tiene local y menaje de cocina propios, y la dirige un Patronato consti-

Al niño se le prepara para la vida. La Escuela es el crisol donde se purifica éste... y donde el Maestro abandona la escoria de sus tristezas al calor del cariño de esos hijos de su alma, de su espíritu. Porque no es sólo el niño el que va a su casa—la Escuela—a buscar ese oro puro del cariño que pueda darle la ilusión y el corazón de su Maestro. Este también halla esa moneda sin aleación, y se la dan con generosidad esos seres pequeños, libres de la malicia de los hombres. Es el Maestro quien en muchas ocasiones halla, al contacto con sus pequeños, ese consuelo que le falta y que no encuentra en otras partes. El tiempo que el Maestro está en la Escuela, es el entreacto de la farsa de la vida, en el cual vive con el corazón, mostrándose tal cual es, sin el barniz, a veces sutil, de la hipocresía.

Un joven escritor, Inspector de Primera enseñanza en Guipúzcoa, decía a final del pasado año a un gran número de Maestros jóvenes, que el recreo es el monte Tabor donde se efectúa una maravillosa transfiguración, donde el Maestro se transforma en niño.

Yo estoy por afirmar que no sólo el recreo, sino toda la jornada escolar es capaz de obrar este milagro, de hacer al Maestro, al hombre, un niño para tratar con los otros niños. No para celebrar sus travesuras, sino para "comprenderlas", "disculparlas" y "corregirlas". Para saber tratar al niño como niño que es, no pretendiendo exigirle una perfección que es imposible a su edad. Para no imponerle una disciplina demasiado rígida, que se impone aún hoy en muchas Escuelas, a pesar de todas las teorías en contra de antaño y hogar.

Hay que dejar al niño la natural expansión a su actividad, proporcionándole trabajos que le interesen, sin que sean juegos precisamente.

La Escuela no es un ejército donde hay que obrar siempre a toque de campana y marchar marcialmente con movimientos uniformes. Hay que enseñar al niño hasta a moverse y andar con

tuído por don José Martín, presidente; don Rafael Montesinos, concejal; señora Aurea Alfonsea y don José Cervilla, Maestros nacionales; don Marcelo Rivas, juez de Instrucción; don Antonio Peregrín, propietario; don Francisco Arredondo y don Ramón Martínez Bonillo, los cuales desarrollan una labor altamente beneficiosa en favor de tan benéfica Institución.

Desde las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL damos nuestra más cordial enhorabuena a los referidos señores.

gracia dentro y fuera de la Escuela, a hacer uso de los libros, del armario y de todo lo que hay en la Escuela, que es de todos; que despierte en él la idea de responsabilidad; que en las escaleras y pasillos sepan caminar como personitas sin necesidad de ir "siempre" militarizados, en fila rígida, marcando el paso...

¡Cuántas y cuántas cosas pueden hacerse en la Escuela, preparando siempre a los "peques" para esa vida en la que van a entrar demasiado pronto!

¡Cuántas cosas que, siendo de vital importancia, no pueden presentarse en las exposiciones de fin de curso, en esa otra casi siempre farsa de trabajos que prepara un hombre—el Maestro—para hacerlos pasar por labor de unos niños!

C. GONZALEZ PEÑA

LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita ofrecida por EL MAGISTERIO ESPAÑOL a los suscriptores en el número 22.383

Para satisfacer la curiosidad de los suscriptores nuevos, que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado otros años.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los ocho primeros premios en el sorteo que se efectuará el día 22 de diciembre de 1934 tendrá una participación gratuita del 20 al 2,5 por 100 en el premio que en el mismo sorteo, corresponda a los dos vigésimos del billete del número

22.383

que la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido para los suscriptores.

Las cantidades con que resulten premiados estos dos vigésimos serán distribuidas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que corresponda, al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería; 17,50 por 100, al segundo; 15 por 100, al tercero; 12,50 por 100, al cuarto; 10 por 100, al quinto; 7,50 por 100, al sexto; 5 por 100, al séptimo, y 2,5 por 100, a los dos del premio octavo.

Si los dos vigésimos fuesen favorecidos con el premio mayor, el 1.500.000 pesetas sería distribuido en los premios siguientes:

20	por 100	al 1.º	300.000	pesetas
17,50	—	2.º	262.500	—
15	—	3.º	225.000	—
12,50	—	4.º	187.500	—
10	—	5.º	150.000	—
7,50	—	6.º	112.500	—
5	—	7.º	75.000	—
2,50	—	8.º	37.500	—
2,50	—	8.º	37.500	—

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

PENSAMIENTOS

El hombre es hijo del pasado. El presente es sólo una rectificación o una ratificación de sus ancestrales. Muchos hombres de nuestra civilización alimentan en su intimidad subconsciente la bestia agresiva del primero. Basta con observar sus reacciones ante la vida y su ingenuidad animal ante la comida, el tabaco o el sexo.

* * *

Hay gentes de un gran atraso psíquico o de un marcado egoísmo material. Nada tiene de extraño que no comprendan el altruismo de los grandes movimientos ideales.

* * *

El Cristianismo luchó en la antigüedad con los privilegios sacerdotales y con la saducea hipocresía del fariseísmo.

* * *

Las brumas de una época parecen indicar un retroceso en el camino de la evolución cósmica. Nada más engañoso. La vida sigue siempre un plan inteligente, acercándose cada vez a cumbres más elevadas. Todo el proceso biológico es una conquista paulatina del hombre hacia la Verdad.

* * *

El hombre ve al mundo reflejado en el espejo de su conciencia. Si está lleno de manchas, el mundo estará manchado también.

* * *

Todos los sistemas pedagógicos deben tender a formar hombres creyentes, que fundamenten su fe en el libre examen de los opuestos. El hombre creyente ha de ser emotivo, y la emoción siempre fué suprema creadora. Un hombre de sana emoción es un artista del sentimiento. El objetivo de su vida responderá a un ideal estético, y su obra será una obra de arte.

* * *

Lo único imperecedero y luminoso en la vida del hombre es su propia alma, en continua recepción con lo Eterno.

* * *

Las instituciones y principios creados por otros hombres fueron perpetuación refleja de su propia individualidad. El éxito verdadero de un hombre consiste en crear un valor individual. El mundo entonces es su representación, y él es el centro del Universo.

Vega del Codorno (Cuenca).

Ismael PEREZ IZQUIERDO

Para felicitar los niños

«Orlas Mariquita», cuatro modelos diferentes, originalísimos y modernos estampados en brillantes colores a 15 céntimos cada uno. Pidanse a esta Administración o a Librería Editorial Páez, Bolsa, 10. Madrid,

Alocución del gobernador de Asturias a los Maestros

“Asturias acaba de sufrir los terribles efectos de una convulsión material y moral. Por la primera, vidas y haciendas; tesoros únicos en el mundo—Cámara Santa, Santa Cristina de Lena—han perecido o se hallan entre escombros. Y, en cuanto hay de remediable, España se apresta a remediar, a reconstruir con paciencia y amor.

La convulsión moral es siempre de efectos más profundos, más inconcretos, más insospechados y, por lo mismo, más graves y angustiosos.

Miles y miles de niños asturianos tienen grabados en sus almas infantiles los horrores de la pasada tragedia. ¿Cómo reaccionarán en el futuro, si no se les atiende debidamente? Ellos tienen derecho a vivir con el alma sana, libre y alegre; y Asturias no puede vivir bajo la amenaza que supone una generación cuya vida moral ha sido rota por la brutalidad.

Deber de todos es remediar, en la medida de cada uno, este estado de cosas. Pero es a los Maestros a quienes esta misión les corresponde en grado primario.

Hacemos esta llamada al corazón de los Maestros de Asturias seguros de hallar eco. Es hora de abnegación y de sacrificios. Hora de callado heroísmo para rescatar una a una las almas perdidas entre los escombros de odios, venganzas y miserias. Para ello, es indispensable que los Maestros cumplan fielmente sus deberes y pongan ahinco en ser cada día más exigentes consigo mismos. Recordamos a todos el estricto deber que tienen de respetar en absoluto la conciencia del niño, así como el de alejar totalmente de la Escuela toda propaganda, directa o indirecta, relativa a la política o a la cosa social.

La más leve insinuación es ilegal y en los momentos actuales encerraría matices más graves.

La tibieza en la obediencia y acatamiento a los legítimos poderes del Estado sería en estas horas históricas grave falta.

La Escuela es morada de paz y rincón alegre de fecundo trabajo. A trabajar, pues, todos con serenidad, con alegría, con vocación y sin desmayos. Que nadie contraiga una sola responsabilidad, porque inmediatamente recibiría la sanción. Que todos a una, contribuyan a la obra positiva y fecunda que esta hora reclama.

Primero, por Asturias. Y siempre por España.

Esto es lo que espera de todos los Maestros de Asturias.—El Gobernador general, Angel VELARDE.”

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GAOETA»

Día 13 de diciembre.—Decretos aprobando los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en los sitios que se citan edificios con destino a Escuelas. (11 diciembre.)

Orden nombrando a don Estanislao Incas Sipán Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca. (7 diciembre.)

Otra desestimando recurso interpuesto por la Alcaldía de Alovera (Guadalajara). (23 noviembre.)

Otra ídem íd. interpuesto por don Prudencio E. Pérez Martínez y otros, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de junio del corriente año. (5 diciembre.)

Otra (rectificada) relativa a la distribución de las cantidades que en los Institutos satisfacen los alumnos de enseñanza libre y colegiada, así como los derechos de formación de expedientes. (5 diciembre.)

Día 14 de diciembre.—Decreto (rectificado) aprobando el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Torralba (Cuenca) un edificio de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias. (11 diciembre.)

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas. (11 diciembre.)

Otras ídem íd. de los Ayuntamientos y Asociación que se citan, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención concedida por el Estado para la construcción de edificios para Escuelas. (12 diciembre.)

Otras ratificando a los señores que se mencionan en los cargos que se expresan. (10 diciembre.)

Otras nombrando a los señores que se citan para los cargos que se indican. (10 diciembre.)

Otras aprobando las propuestas de gastos de las obras a realizar en los monumentos nacionales que se detallan. (29 noviembre.)

Otra disponiendo que, a partir del presente curso, sólo pueda designarse un Auxiliar gratuito por grupo de asignaturas. (22 noviembre.)

Otra ídem que los opositores que hayan obtenido plaza en las oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, recientemente celebradas, deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de treinta días. (13 diciembre.)

Otras adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas, en los puntos que se indican, a los señores que se mencionan. (10 diciembre.)

23 noviembre.—O. M. Casa-habitación.

Visto el recurso entablado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara) contra la orden

dictada por esa Dirección general, fecha 25 de septiembre último:

Resultando que el Inspector de la Zona significó que no quedaba otro camino que acatar y cumplir la consabida orden o que el Ayuntamiento gestionara y consiguiera que el dueño de los inmuebles donde habitan aquellos Maestros rebajase el precio del arrendamiento anual de los mismos a la cantidad que el Municipio viene abonando por alquileres:

Resultando que el Alcalde del pueblo de Alovera, dueño de la casa que habita la Maestra, manifestó que la propuesta formulada por la Inspección no podía ni aun iniciarse con la esperanza de éxito, porque en aquel pueblo resultaba imposible alquilar una casa decorosa por renta inferior a la que él (el Alcalde) tenía asignada a la en que vivía la Maestra:

Considerando que la orden recurrida está fundamentada acertadamente, y que el artículo 15 del Estatuto del Magisterio fué dictado para establecer un precepto general llamado a facilitar la resolución de casos también generales y sin peculiares características, que no puede anular el imperativo categórico de una ley, todavía vigente, que es el supremo mandato del Poder público,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por la Alcaldía de Alovera (Guadalajara) contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 25 de septiembre último, declarando ésta firme. ("Gaceta" 13 diciembre.)

5 diciembre.—O. M. Escuelas graduadas

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que por Real orden de fecha 20 de agosto de 1928 («Gaceta» del 22) se convocaron, para proveer mediante oposición, las plazas de Directores de Escuelas graduadas de seis o más grados y las de Maestros de sección de las mismas que, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926, figuraban en la relación adjunta:

Resultando que por Reales órdenes de 18 de septiembre y 15 de octubre del mismo año se agregaron a esta lista cuatro y nueve plazas más de secciones, respectivamente; y que, asimismo, por Real orden de 7 de abril de 1930, antes de que comenzasen a verificarse los ejercicios de la oposición indicada, se segregaron de la repetida lista las vacantes pertenecientes al grupo escolar «Cervantes», de Madrid, por reconocerse al Patronato del mismo la vigencia de las facultades y atribuciones que el Real decreto de 27 de enero de 1919 le confirió, relativas a la provisión de las plazas correspondientes a dicho grupo:

Resultando que, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 16 de la Real orden de 20 de agosto, ya citada, el Ministerio podría habilitar a los Maestros que, no habiendo sido designados para ocupar las vacantes anunciadas, figurasen en cada terna para ocupar las vacantes análogas que se hubieran pro-

ducido desde la publicación de la convocatoria y las que se produjesen durante el año siguiente, a partir de la terminación de las oposiciones:

Resultando que el Ministerio hizo uso de la facultad que se reservó en la convocatoria y adjudicó a los Maestros que figuraban en la terna las vacantes ocurridas después de publicada la misma, aun después de transcurrido el año desde el término de las oposiciones:

Resultando que los opositores recurrentes no figuraban en ninguna de las ternas formuladas a su debido tiempo por los Tribunales:

Resultando que con fecha 26 de mayo del corriente año formularon ante la Dirección general de Primera enseñanza una reclamación, por considerarse en las mismas circunstancias que los compañeros suyos a quienes se les adjudicó Escuelas por figurar en las ternas, y estimando que sus derechos habían sido lesionados:

Resultando que, desestimada su reclamación con fecha 7 de junio, por no existir precepto legal alguno que autorizara la concesión de lo que pretendían, se alzan los recurrentes ante el Ministerio:

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso:

Considerando que ni el hecho de haber sido segregadas a tiempo debido las vacantes pertenecientes al grupo escolar «Cervantes», de Madrid, ni el haber usado el Ministerio de la facultad reservada en la convocatoria, pudieron lesionar derecho alguno de los recurrentes, puesto que tal derecho no existía al momento de la segregación de dichas plazas en reconocimiento de atribuciones concedidas al Patronato del grupo escolar «Cervantes» por Real decreto de 27 de enero de 1919, ni existió nunca, puesto que los interesados no fueron propuestos en ninguna terna,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Prudencio E. Pérez Martínez y otros contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de junio del corriente año, la cual queda confirmada. («Gaceta» 13 diciembre.)

7 diciembre.—Presidencia del Consejo de Ministros. Incompatibilidades.

El Presidente de la República española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º A) El cargo de Diputado a Cortes es incompatible:

Primero. Con todo otro cargo de elección popular.

Segundo. Con todo cargo retribuido de la Administración del Estado, sea o no de libre nombramiento del Gobierno y cualquiera que fuere la forma de retribución.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los cargos de Ministro, Subsecretario, Presidente del Consejo de Estado, Presidente y Fiscal del Tribunal de Cuentas y Directores generales o de categoría superior a los

mismos con residencia en Madrid; y asimismo los funcionarios que, sin encontrarse en estos casos, tengan residencia oficial en Madrid por el empleo y destinos, si han obtenido este último por oposición o concurso, sin que haya tenido que intervenir el Gobierno por libre decisión ni para su nombramiento, ni para su ascenso, ni para su traslado.

Por lo que se refiere a los Directores generales, se entenderá siempre y cuando en cada Ministerio no haya más que uno solo que ostente el cargo de Diputado a Cortes.

Tercero. Con todo cargo, gratuito o retribuido, de las regiones autónomas, de la Administración provincial o municipal, cualesquiera que sean las Corporaciones y Autoridades competentes para hacer el nombramiento y la forma de regular en su caso la retribución.

Cuarto. Con todo cargo, gratuito o retribuido, que lleve aneja la dirección, representación o cualquier clase de funciones directivas de los Monopolios del Estado, en las Compañías concesionarias de obras o servicios públicos, sean nacionales, regionales o locales, y en las Mancomunidades Hidrográficas u otros servicios autónomos, salvo los cargos que por disposición legal deban ser conferidos por el Gobierno por llevar aneja la representación del Estado en dichas entidades.

B) El cargo de Ministro, el de Subsecretario y el de Director general son incompatibles:

Primero. Con todos los cargos de elección popular, salvo el de Diputado a Cortes.

Segundo. Con todos los que figuren en los Escalafones de la Administración del Estado, de las regiones autónomas, de las provincias y de los Municipios, en las condiciones que determinan para los Diputados a Cortes los apartados segundo y tercero del anterior epígrafe A).

Los que hayan sido Ministros, Subsecretarios o Directores generales, no podrán obtener hasta dos años después de su cese ninguno de los cargos a que se refiere el apartado cuarto del epígrafe anterior, salvo cuando fueren designados para los mismos en representación del Estado o cuando los estuviesen desempeñando y hubieran cesado por razón de la incompatibilidad.

Los que hayan ejercido el cargo de Presidente del Consejo de Ministros o Ministro de Justicia no podrán abogar ante los Tribunales hasta dos años después de su cese y estarán sujetos a las mismas limitaciones que establece el párrafo anterior.

C) Es aplicable a los Diputados provinciales y a los Concejales lo dispuesto en los respectivos epígrafes A) de este artículo y del siguiente, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes Provincial y Municipal que se dicten.

D) Continúa en vigor lo consignado en el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de 9 de julio de 1855, respecto de los funcionarios de las Cortes. Esta disposición se aplicará tan

sólo a quienes con anterioridad a la promulgación de esta ley hayan ingresado al servicio de las Cortes o adquirido el derecho de ingreso.

Artículo 2.º A) Todos los empleados del Estado, regiones, provincias, Municipios y entidades a los que afecten estas incompatibilidades pasarán a la situación de excedencia forzosa por elección para cargos parlamentarios y gozarán de los dos tercios de los haberes y derechos que disfruten, incluso de las gratificaciones, cualquiera que sea su carácter, siéndoles de abono el tiempo de excedencia para todos los efectos, y sirviendo como regulador de sus haberes pasivos el sueldo que tenga su categoría en situación activa.

Asimismo subsistirán la ley de 8 de abril de 1933 y las demás disposiciones que regulan la situación en que deben quedar los funcionarios públicos elegidos Diputados a Cortes.

B) El Diputado a Cortes que fuere nombrado para alguno de los cargos incompatibles a que se refiere el epígrafe A) del artículo anterior deberá comunicar por escrito a la Mesa de las Cortes, dentro de los ocho días siguientes a la fecha del nombramiento, si lo acepta o lo rechaza. La aceptación equivale a la renuncia del acta de Diputado, de la que se dará cuenta a las Cortes en la forma prescrita por el Reglamento.

La omisión del escrito exigido por el párrafo anterior produce los mismos efectos que la aceptación del cargo incompatible.

Los Diputados a Cortes que acepten empleo o destino de los declarados incompatibles por la presente ley (pensión, comisión con sueldo, ascenso que no sea de escala cerrada, honor o condecoración de cualquier clase, de libre nombramiento del Gobierno), deberán cesar en el cargo de Diputados a Cortes dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

C) El que estuviere ocupando un cargo incompatible de los comprendidos en el epígrafe A) del artículo anterior y fuere elegido Diputado a Cortes, deberá optar por uno de los cargos, en la forma prevenida en el epígrafe anterior de este artículo, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta por el Congreso.

Si optare por el cargo de Diputado a Cortes, la vacante en que cesare le será reservada hasta que termine su representación, salvo en los Cuerpos en que necesidades imperiosas del servicio, apreciadas por el Consejo de Ministros, no lo consientan. Entre tanto, será sustituido en la forma que las Leyes y Reglamentos orgánicos ordenen. Caso de que no se hubiere reservado el destino, al terminar su mandato ocupará la primer vacante de su categoría que se produzca, con derecho preferente a volver al destino que ocupaba al ser elegido, cuando quedare vacante.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores es aplicable a los Diputados provinciales, Concejales y a los que desempeñen cargos de elección en las

regiones autónomas, quienes, cuando incurran en incompatibilidad, deberán proceder, respecto de las Corporaciones a que pertenezcan, en forma análoga a la establecida para los Diputados a Cortes, en relación con el Parlamento.

D) Los Monopolios, Empresas y servicios a que se refiere el artículo anterior, apartado cuarto de su epígrafe A), remitirán al Ministerio de Hacienda relación nominal jurada de sus funcionarios de toda clase y categoría, así como de sus Consejeros y Abogados asesores. También comunicarán al Ministerio de Hacienda las altas y bajas que vayan ocurriendo en el personal comprendido en aquellas relaciones.

E) La intervención general del Estado no autorizará las nóminas en que se infrinjan algunos de los preceptos de esta ley.

Artículo adicional. Se declaran compatibles con el cargo de Diputado a Cortes los cargos de representación de España en el extranjero, sin que su número pueda exceder de seis ni ser superior a un año el plazo de la representación, salvo prórrogas acordadas por el Congreso a propuesta del Gobierno.

Del mismo modo se declara compatible con el cargo de Diputado a Cortes la comisión indemnizable o retribuida que circunstancialmente pueda conferir el Gobierno a cualquiera de ellos, mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, en el cual decreto se determinará la comisión a realizar, la cuantía de la retribución y la duración de aquélla, que no podrá exceder de un año, salvo prórrogas acordadas por el Congreso a propuesta del Gobierno.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir. («Gaceta» 12 diciembre.)

10, 11 y 12 diciembre.—OO. MM. Construcciones escolares

Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Robledillo, agregado del Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo), un edificio, de nueva planta, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, abonando el Estado 23.736,90 pesetas.

Se aprueba el proyecto para construir en Navaltoril, agregado del Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo), un edificio, de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, abonando el Estado 47.186,75 pesetas.

Se aprueba el proyecto para construir en Hunfrías, agregado del Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo), un edificio de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, abonando el Estado pesetas 23.680,04.

Se aprueba el proyecto para construir en Robledo del Mazo (Toledo) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para ni-

fios y otra para niñas, abonando el Estado 47.115,80 pesetas.

Se aprueba el proyecto para construir en Piedraescrita, agregado del Ayuntamiento de Robledo de Mazo (Toledo), un edificio de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, abonando el Estado pesetas 23.648,02.

Se aprueba el proyecto para la construcción por el Ayuntamiento de Peraltilla (Huesca) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, concediéndose una subvención de 20.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para construir en El Tejado (Salamanca) un edificio, de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, abonando el Estado 46.209,32 pesetas.

Se abona al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) la cantidad de 20.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida para construir cuatro Escuelas unitarias, dos para niñas y dos para niños.

Se abona al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia la cantidad de 48.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, en el poblado de los Algezares.

Se abona a la Asociación benéfico-cultural pro Infancia, de Cartagena (Murcia), la cantidad de 36.000 pesetas, como primera mitad de las subvenciones concedidas para construir directamente, en el poblado de La Urrutia, un grupo escolar con cuatro Secciones y los locales correspondientes a cantina escolar y vivienda del Conserje. («Gaceta» 14 diciembre.)

11 diciembre.—DD. Construcciones escolares

Se aprueba el proyecto para construir en Torralba (Cuenca) un edificio de nueva planta, con destino a tres Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y una para párvulos, abonando el Estado la cantidad de 73.240,30 pesetas.

Se aprueba el proyecto para construir en Valdecarros (Salamanca) un edificio de nueva planta, con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, abonando el Estado la cantidad de 65.868,76 pesetas. («Gaceta» 13 diciembre.)

11 diciembre.—D. (Rectificado.) Construcciones escolares

Se aprueba el proyecto para construir en Torralba (Cuenca) un edificio de nueva planta, con destino a tres Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y una para párvulos; abonando el Estado la cantidad de 63.240,39 pesetas. («Gaceta» 14 diciembre.)

15 diciembre.—O. M. Inspección de Primera enseñanza

Terminadas las oposiciones para cubrir las plazas vacantes existentes en

la Inspección profesional de Primera enseñanza, es de suma conveniencia que los opositores que hayan obtenido plaza se incorporen a sus respectivos destinos a la mayor brevedad posible, con objeto de que, completas las plantillas provinciales, pueda realizarse con toda regularidad e intensidad las funciones inspectoras en las Escuelas, con beneficio para la enseñanza.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Los opositores que hayan obtenido plaza en las oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza recientemente celebradas, deberán tomar posesión de sus respectivos destinos dentro del plazo de treinta días, que solamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas; enten-

diéndose que, de no hacerlo en el indicado plazo, renuncian a la plaza obtenida.

2.º Tomada posesión de sus respectivos destinos, se les concederá la excedencia ilimitada en el Escalafón de Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 137 del vigente Estatuto. («Gaceta» 14 diciembre.)

(Continuación de la página 458)

286. Pinedo Resino (Héctor).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Barcelona.

287. Pis Pando (Jovita).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Oviedo.

288. Polo Iruin (Jesús).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tudela.

289. Pomé García (Ramón).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto Balmes, de Barcelona.

290. Ponseti Vives (Miguel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial e interno en el Instituto Sarriá, de Barcelona.

291. Portas González (Manuel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Pontevedra.

292. Poves Rodríguez (Virgilio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Villafranca de los Barros.

293. Poyato Martínez (Diego).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Alicante.

294. Prieto Prieto (Julia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Zamora.

295. Quelle Isúa (Ramón).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Ribadeo.

296. Quetglas Bruno (Isidro).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Palma de Mallorca.

297. Ramírez Rodríguez (Amado).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Badajoz.

298. Ramos Sánchez (José Daniel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto na-



tiene capital importancia la observación directa, realizada por los alumnos, de los seres o fenómenos naturales, a fin de que, con los datos que este examen les proporcione, induzcan, hasta donde sea posible, los principios generales que los enlazan y regulan.

De este modo las Ciencias de la Naturaleza adquieren un valor formal de que carecerían si se las limitase a la mera exposición de su contenido. El espíritu de observación, el poder de abstracción y el juicio crítico se ejercitan en aquel proceso activo de elaboración, aun en el plano elemental que a la disciplina debe situarse dada la edad y la preparación de los alumnos.

Precisión en el examen de los hechos o en la adquisición de los datos concretos sobre los que los alumnos han de inducir sus incipientes y sencillas hipótesis o explicaciones, ejercita y adiestra la actuación de los sentidos. Abstraer de lo concreto lo que es general a casos particulares, desarrolla la capacidad y la visión certera, que elimina lo accesorio y fija lo fundamental. Rectificar explicaciones o hipótesis erróneas o carentes de la amplitud necesaria para abarcar hechos nuevos, imprevistos o insuficientemente analizados, presta al juicio la objetividad y plasticidad indispensables para un razonar correcto.

La posición de los alumnos ante los pequeños problemas naturales que el Profesor hará desfilarse ante ellos es la del investigador, aunque sea en el tono menor que la realidad impone.

En este modo de situar la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza reside su significación educativa, que ha de aparecer necesariamente destacada en primer plano en un ciclo substancialmente formativo, como es el que integran los tres primeros cursos del Bachillerato.

QUINTO AÑO

Geografía

- I.—El hombre y el medio geográfico.
- II.—Las zonas superpobladas de la tierra y las grandes ciudades.
- III.—Grandes regiones productoras de primeras materias y artículos alimenticios.
- IV.—Principales zonas industriales del mundo.
- V.—Las grandes corrientes del tráfico universal.
- VI.—Características geopolíticas de los grandes y pequeños Estados.
- VII.—Lenguas y nacionalidades de Europa. El mapa político de Europa.
- VIII.—El Imperio británico.
- IX.—Francia y sus colonias.
- X.—Holanda y sus colonias.
- XI.—Portugal y sus colonias.
- XII.—Alemania.
- XIII.—Italia.
- XIV.—Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- XV.—El Japón, sus posesiones y zonas de influencia.
- XVI.—Los Estados Unidos de América del Norte. El imperialismo yanqui.

Historia

- I.—La guerra de Sucesión de España y la paz de Utrecht.
- II.—Felipe V y Fernando VI de España.
- III.—Carlos III y sus Ministros.
- IV.—Luis XV de Francia.
- V.—La Casa de Hannover en Inglaterra. Portugal. Holanda.
- VI.—Alemania desde Carlos VI hasta José II. Orígenes y desarrollo del Estado prusiano.

cional de Segunda enseñanza de Córdoba.

299. Rascón Portela (Frutos).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Segovia.

300. Regio Martínez (Julia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

301. Redondo Encinas (José Antonio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

302. Reguero Arias (Antolín Vicente).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Madridejos (Toledo).

303. Reina Ruiz (Gervasio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Baza.

304. Rey Suárez (Ricardo).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Santiago.

305. Río Peña (Gervasio del).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lugo.

306. Río Sánchez (Amelia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Oviedo.

307. Ripoll Molinés (Ángel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Valencia.

308. Riquelme Rojas (María del Carmen).—Para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto de Salamanca.

309. Rivas Daura (Miguel Ángel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto "Antonio de Nebrija", Madrid.

310. Rocha y García (Ernesto de la).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

311. Rodríguez Andréu (Rafael).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Málaga.

312. Rodríguez Castro (Cándido).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lugo.

313. Rodríguez de Arellano (María de la Cruz).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto-Escuela de Madrid.

314. Rodríguez García (José María).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto nacional del Cardenal Cisneros, de Madrid.

315. Rodríguez Isidro (Nicolás Cipriano).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

316. Rodríguez López (Tomás).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Avila.

317. Rodríguez Mesa (Rafael).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela de Sevilla.

318. Rodríguez Vadillo (Francisco).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto Velázquez, de Madrid.

319. Rodríguez Zapata (José).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Zafra.

320. Rodríguez Zapata (Miguel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Zafra.

321. Romero Conejo (Manuel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Antequera.

VII.—Carlos XII de Suecia y las guerras del Norte. El reino de Polonia.

VIII.—Rusia desde Pedro el Grande hasta la muerte de Catalina II.

IX.—El Estado y la Sociedad en el siglo XVIII hasta la Revolución francesa. Filósofos y economistas. La Enciclopedia.

X.—La Iglesia en el siglo XVIII. Abolición de la Compañía de Jesús.

XI.—Las Ciencias y las Artes en Europa durante el siglo XVIII.

XII.—El absolutismo, la centralización y el despotismo ilustrado en España. La restauración económica.

XIII.—La cultura española en el siglo XVIII.

XIV.—El gobierno de las colonias españolas en el siglo XVIII.

XV.—Las colonias holandesas, francesas e inglesas. Independencia de los Estados Unidos de América del Norte.

XVI.—La Revolución francesa.

XVII.—El terror y la lucha contra Europa.

XVIII.—La reacción y el Directorio. Napoleón Bonaparte y el Imperio.

XIX.—Carlos IV de España.

XX.—La guerra de la Independencia española.

XXI.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

XXII.—La emancipación de la América española.

XXIII.—El reinado de Fernando VII.

XXIV.—Las revoluciones europeas de 1830. El Reino de los Belgas. Independencia de Grecia.

XXV.—La Revolución de 1848 y la segunda República francesa. El segundo Imperio y la unidad de Italia.

XXVI.—El reinado de Isabel II.

XXVII.—Los Estados germánicos y el reino de Prusia. Política de Bismarck. El Imperio alemán.

XXVIII.—Inglaterra durante la «Era Victoriana». La decadencia de Turquía y la Cuestión de Oriente.

XXIX.—La Revolución española de 1868. Amadeo de Saboya y la primera República.

XXX.—La restauración borbónica en España. La Regencia y el desastre colonial.

XXXI.—La Política colonial de las potencias europeas. La expansión rusa en Asia.

XXXII.—Los Estados Unidos hasta comienzos del siglo XX.

XXXIII.—Méjico y las Repúblicas de la América Central. Las Repúblicas de América del Sur.

XXXIV.—El Japón moderno y la situación de China.

XXXV.—Rivalidades políticas y económicas de las grandes potencias. El problema de las nacionalidades en Europa. La guerra mundial. La Revolución rusa.

XXXVI.—España en el siglo XX. La caída de la dinastía borbónica.

XXXVII.—La civilización contemporánea. Los grandes inventos y sus aplicaciones. El régimen capitalista y el aumento del proletariado. El Socialismo en su desarrollo histórico. Otras doctrinas sociales.

XXXVIII.—Organización política, social y económica de España en la Edad contemporánea.

XXXIX.—La cultura española en la Edad contemporánea.

CUESTIONARIO DE CIENCIAS FISICONATURALES E HISTORIA NATURAL

Los tres cursos de «Ciencias Fisiconaturales» forman un ciclo inicial, de carácter intuitivo, en el que

322. Ros Giner (Francisco).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lorca.
323. Ros y Giner (Mariano).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lorca.
324. Rosa Guidet (Concepción).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Málaga.
325. Ruiz Agudo (Pascual).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto "Antonio de Nebrija" (Chamartín de la Rosa), Madrid.
326. Ruiz Algora (Claudio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de San Isidro, de Madrid.
327. Ruiz Chamizo (Ana).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto-Escuela de Sevilla.
328. Ruiz Francés (Modesta).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.
329. Sáez Baquero (Dolores).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto-Escuela de Sevilla.
330. Sáenz López (Antonio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Zaragoza.
331. Safont Juan (José).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Castellón.
332. Sainz de la Maza Maeso (Ramón).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Bilbao.
333. Salas Sánchez Manzanera (Bernarda).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Lorca.
334. Sales Ferreres (Herminia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Castellón.
335. Sampetro Bastual (Mercedes).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Valencia.
336. Sánchez Castillo (Francisco).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Zaragoza.
337. Sánchez Córdoba (Emilio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Avila.
338. Sánchez Galán (Antonio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Avila.
339. Sánchez Huerta (Tomás).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Avila.
340. Sánchez Martín (Antonio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Sevilla.
341. Sánchez Martín (Conradino).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Salamanca.
342. Sánchez y Navarro (Virginio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Albacete.
343. Sánchez Rebollo (Antonio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lorca.
344. Sanchis Pastor (Luis Otón Egeo).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Palma de Mallorca.
345. Sancho Aznar (María Jesús).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto Goya, de Zaragoza.
346. Sande Tristán (María del Carmen).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Santiago.
347. Sande Tristán (María de los Dolores).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Santiago.
348. Sanfelú Miranda (José).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lérida.
349. Santafé Camba (José).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de San Isidro, de Madrid.
350. Sanz Cagigas (Francisco Matías).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Santander.
351. Sanz Sánchez (Andrés).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Soria.
352. Saura Hidalgo (Felipe).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Cartagena.
353. Sayavera Cano (Pedro).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Villafranca de los Barros.
354. Seguí Camps (José).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Mahón.
355. Segura Año (Fernando).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial e interno en el Instituto de Villafranca de los Barros.
356. Segura López (Dolores).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de San Isidro, de Madrid.
357. Senovilla Cocho (Marina).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Avila.
358. Serna Garilleti (Máximo).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.
359. Serra Ramírez de Cartagena (Caridad).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Balmes, de Barcelona.
360. Serrano Cano (Alfonso).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de San Isidro, de Madrid.
361. Serrano Montes (Mercedes).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Burgos.
362. Solé Blanch (María).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Melilla.
363. Soler González (Pedro).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Cuevas de Almanzora.
364. Soriano Sierra (Concepción).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.
365. Tabuenca Orallo (Justo Luis).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Zaragoza.
366. Tebar Goy (Higinia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Albacete.
367. Terol Antón (Ángel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Guadalajara.
368. Tudela Tudela (Francisco).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lorca.
369. Tur Riera (María).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Ibiza.
370. Urbiztondo Salaverría (José María).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Guipúzcoa.
371. Urrea Moreno (Emilia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Cuevas de Almanzora.
372. Usabiaga Osa (Juan José Enrique).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de San Sebastián.
373. Valverde Galán (Luis).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Figueras.
374. Vallejo Casado (Maximiliano).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Salamanca.
375. Valls Bori (Juan).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Lérida.
376. Vázquez Ansoar (María de los Dolores).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Lugo.
377. Vázquez Pérez (Venancio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de León.
378. Velasco de la Paz (Demetrio).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Segovia.
379. Velasco Velasco (Josefa).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Valencia.
380. Vico Espinosa (Juan María).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial e interno en el Instituto de Jaén.
381. Vidal Olmo (Juan).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Cuenca.
382. Vidal Villarroya (Amparo).—Para cursar estudios de Bachillerato co-

mo alumna oficial en el Instituto Luis Vives, de Valencia.

383. Vigil Abad (Cecilia Bernarda).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid.

384. Vilchez Avila (María Luisa Fernando).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Granada.

385. Vilchez Avila (María del Rosario).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

386. Villanueva Romano (Pablo Isidoro).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Oviedo.

387. Viseras Lorente (María Eusebia).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumna oficial en el Instituto de Lorca.

388. Juste Pertegal (Miguel).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial en el Instituto de Villafranca de los Barros.

389. Zamora Vuelta (Pedro).—Para cursar estudios de Bachillerato como alumno oficial del Instituto de Valladolid.

Relación de alumnos de Escuelas Normales a los que se concede matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales.

1. Albaladejo y Santacréu (José).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

2. Inglés y Figueras (Teresa).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Tarragona.

3. Arimany Navarro (Luis).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

4. Arteaga Pascual (Amalia).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

5. Bádenes Badía (Carlos).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

6. Badiola y Arroita (Lucrecia).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alava.

7. Balió Riveira (Manuel).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lugo.

8. Barnés Martínez (Josefa).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

9. Beltrán Sancho (María Josefa).—Para seguir estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

10. Benseny Piñol (Dolores).—Para seguir estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

11. Buforn García (Bartolomé).—Para seguir estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

12. Calvo Ruiz (Emilia).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.

13. Carrillo de la Higuera (Elena).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

14. Casasola Mansilla (Nicolás).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real.

15. Castro Ramos (María).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

16. Catalán Muñoz (María del Pilar).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

17. Conde Berrón (Félix).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

18. Coo Román (Manuel de).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

19. Correas Alonso (Angela).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

20. Crespillo y Rendo (Manuel).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

21. Criado Tenorio (Teresa).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

22. Cuartero Massó (Fabio).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

23. Díaz Sastre (Mariano).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

24. Escribá Martínez (Mercedes).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

25. Esparza y Gómez de Segura (Ricardo).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

26. Esteban Bermejo (María).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres.

27. Esquerra Núñez (María Dolores).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Logroño.

28. Felipe Gil (Alejandro).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara.

29. Fernández Vaquero (María del Carmen).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Castellón.

30. Fernández Boquete (Quintín).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (condicional).

31. Fernández Marín (Eugenio).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga.

32. Ferrándiz Escudero (Manuel).—

Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

33. Flores López (Victoria).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

34. Fuentes Beltrán (Pilar).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.

35. Fuentes Pardo (Josefina).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo.

36. García Aznar (Agustín).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Almería.

37. García Barcia (Manuela).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

38. García López (Jesús).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

39. García Manzano (Manuel Domingo).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

40. García Villate (Tomás).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

41. Gavilanes Varea (Gerardo).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

42. Gómez Martínez (Ventura Asunción Dolores).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

43. Gómez Fernández (Honorino).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

44. Guallart Beltrán (Carmen).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

45. Herráez González (Edilberta).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

46. Hijón Fuentes (Teófilo).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

47. Iglesias Crusat (Domingo).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Pontevedra.

48. Iglesias Vázquez (Javier).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

49. Jiménez Velayos (Bernabé).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

50. Larumbe Tomás (Joaquín).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

51. Latorre Salas (Manuel).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huesca.

52. López Terrada y Sánchez de Ro-

jas (Amalio).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

53. Louzán Crusat (Pura Pilar Genoveva).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Pontevedra.

54. Macarrón Almería (María del Carmen).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

55. Mallo Rial (Miguel).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Pontevedra.

56. Martín Hernández (Mercedes).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

57. Merino Outerino (Carlos).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

58. Muechón Arroyo (Manuela).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.

59. Miranda Calvo (Hipólito).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

60. Molina Arboledas (Manuel).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén.

61. Molina Larrosa (Fuensanta).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

62. Montes Aceña (Aurelio).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real.

63. Monge Berver (Julio).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Badajoz.

64. Morote Morales (María de la Purificación).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

65. Moreno Urbeno (Angel).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba.

66. Moya Díaz (Liberto).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

67. Navarro Lillo (Vicente).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

68. Navas Jiménez (Rufino).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

69. Pedro Soler (José).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia.

70. Peral Centeno (Plácido).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

71. Picó Poveda (José).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

72. Portillo de Ibarlucea (Lucio).—

Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

73. Puga Juárez (Joaquín).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

74. Ramia Figuerola (María del Rosario).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

75. Razquín Gamboa (Angel).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra.

76. Rica y Lafuente (Amelia).—Para cursar estudios, como alumna oficial, en la Escuela Normal del Magisterio primario de Soria.

77. Rodríguez Pérez (Francisco).—Para cursar estudios, como alumno oficial, en la Escuela Normal del Magis-

terio primario de Huelva.

78. Rodríguez y Torres (Casimiro).—Para cursar estudios, como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

79. Samaniego Delgado (José).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.

80. Sánchez Miguel (Luis Jesús).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara.

81. Sarasola y Zubeldía (Ildefonsa).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alava.

82. Sarramia y Castelar (Emilia).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

83. Soto y García (Carmen).—Para

COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

El Magisterio Español

HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1934

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1935", siete pesetas en libros y 24 números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1935", veintidós pesetas en libros y 36 números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1935", cuarenta y tres pesetas en libros y 48 números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

Los libros que se elijan han de ser de los editados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Toda carta que no esté en nuestro poder el día 15 de diciembre será despachada sin los números correspondientes de Lotería.

A partir de primero de enero será suspendido el envío de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a quienes no tengan abonada la suscripción por adelantado.

El pago de la suscripción puede hacerse a reembolso, por Giro Postal, Giro Telegráfico, sobre monedero, letra o cheque sobre Madrid, o en las principales librerías escolares.

Para el envío de pequeñas cantidades, que no excedan de una peseta, pueden enviarse sellos de Correos, de 0,05 a 1,00 peseta, sin que admitamos ninguna otra clase de efectos: timbres móviles, pólizas, sellos de huérfanos, etc.

Servimos toda clase de libros a reembolso, aumentando en los mismos los gastos de certificado y remisión del Giro correspondiente.

Toda la correspondencia y envíos diríjense a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5.—Madrid

cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Badajoz.

84. Sotos Menéndez (Carmen).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

85. Sotos Menéndez (Matilde).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

86. Tobaruela Martínez (Rosario).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén.

87. Tomás del Oso (Ángel).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

88. Torcida Sisniega (Pilar).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Santander.

89. Villanueva y Burgos (Victoria).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

90. Zorita Ramírez (Sacramento).—Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

91. Zorita y Vegas (Pablo).—Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid.

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de octubre de 1934.

Jubilaciones

Don Emilio Ruiz Fernández, Maestro de Alfocea. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Antonia Martos, Maestra de La Serna del Monte. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Doña Benita E. Villaverde, Maestra de Villamanrique de Tajo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Adelardo Mora, Maestro de Granada. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Don Martín Pan Atanes, Maestro de Bean. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Don Francisco Bernal, Maestro de Arto. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Doña María Cruz Albar, Maestra de Velilla de Cinca. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Catalina Font, Maestra de Terradas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Pascual Navarrete, Maestro de Farlete. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Eloísa López, Maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas.

Doña Enrica M. Cervera, Maestra de San Cristóbal. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Patrocinio Cano, Maestra especial de Francés. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña María del Rosario Martín, Maestra de Baños de Cerrato. Se la

concede el haber pasivo anual de pesetas 3.200.

Doña María del Carmen Segura, Maestra de Santa Marta. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Consuelo Gargallo, Maestra de Bujarrabal. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Don Luis Gil, Maestro de Sangüesa. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Don Ángel Checa, Maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Don Teodoro López, Maestro de Crispán. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña Adelaida Isern, Maestra de Montrás. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Concepción Herrero, Maestra de Fortanete. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Ignacia Pérez Maestra de Azaila. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Dolores Pastor, Maestra de La Fortaleza de Isabel II. Se le concede la pensión extraordinaria de 2.400 pesetas.

Doña María Dolores Rubio, Maestra de Chozas de Abajo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña Isabel Subias, Maestra de Suel-

ves. Se le concede el haber pasivo anual de 1.250 pesetas.

Doña Petra Martín, Maestra de Rapariegos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

PENSIONES

Doña Ester Colli, viuda del Maestro don Santiago Murias; se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Tiburcia y doña María Blázquez Fernández, huérfanas del Maestro don Santiago; ídem la de 391,60 pesetas.

Doña Pilar Pierna Tello, huérfana del Maestro don Florencio; ídem la de pesetas 1.750.

Doña Dolores Navarro, viuda de don Manuel Pascual; ídem la de 1.250 pesetas.

Doña Dolores Dávalos, viuda del Maestro don Romualdo Calvo. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Francisca Díez, viuda del Maestro don Fulgencio García; ídem la de 1.000 pesetas.

Doña Victoriana López, viuda del Maestro don Enrique Miralles; ídem la de 1.000 pesetas.

Doña Adoración Escorihuela, huérfana del Maestro don José María; ídem la de 366,66 pesetas.

Doña Orosia Iraizoz, viuda del Maestro don José Echeverría; ídem la de 666,66 pesetas.

Doña Pía Muñoz, viuda del Maestro don Francisco Globano del Mozo; ídem la de 1.000 pesetas.

Doña Vicenta Matamoros, viuda del Maestro don Francisco Temprado; la ídem de 1.500 pesetas.

Doña Eusebia Navas, viuda del Maestro don Juan García; ídem la de 241,66 pesetas.

Doña Teresa Recio, huérfana del Maestro don Juan; ídem la de 1.500 pesetas.

Doña Bibiana Martínez, viuda del Maestro don Virgilio Polo; ídem la de 1.000 pesetas.

Doña Ana Guerra, viuda del Maestro don Urbano Martínez; ídem la de pesetas 833,33. («Gaceta» 11 diciembre.)

DEL MINISTERIO

Se resuelven expedientes:

Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción a doña Isidra Gómez, Maestra de Alicún de Ortega (Granada); a don Ángel Carralón, de Pradales (Segovia); don Manuel Barragán, de Mosteras (Oviedo); don José Sánchez, de Lena (Oviedo), y a doña Eusebia Olaguiaga, de Rincón de Tallante (Murcia).

—Concediendo tres meses de licencia a doña Adoración Viguer, Maestra de Vallanca (Valencia); a doña Josefa Barbas, de Bellpuig (Lérida), y a doña Luisa López Pereira, de Camposancos (Pontevedra).

—Se separa del servicio por un año, con pérdida de la Escuela, a doña Enriqueta Aroca, Maestra de Poyonoga (Huelva).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magiste-

Acada de publicarse

Historia de España

CURSO SUPERIOR

por

Eladio García y Modesto Medina.

Doscientas cincuenta y dos páginas, profusa y acertadísima-mente ilustradas, exaltan con emoción hombres y hechos que más han contribuido a la civilización nacional y universal. Apropiado libro de lectura. En él lograrán los escolares entender y sentir los firmes destinos de España. Utilísimo a las personas mayores y primeros cursos de la Segunda enseñanza. Un volumen encuadernado, 2,50 pesetas.

Libro para el Maestro. Declarado de utilidad por el Consejo Nacional de Cultura.

Eloísa López Velasco: "La práctica del dibujo en la Escuela primaria". Cuatro tomos. En cartóné, 12 pesetas.

Obras escolares nuevas. Florentino Rodríguez. 1.º: Geometría para la enseñanza primaria, 1,25 pesetas. 2.º: Estudio de las formas geométricas, 1,75, y 3.º: Grado superior.

En su librería y en

Espasa - Calpe, S. A.

CASA DEL LIBRO

Avenida de Pi y Margall, 7.
MADRID

rio a doña Mercedes Pastor y a don José Cebolla Rubio.

—Se acreditan los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado a don Federico Zurón, Auxiliar de la Normal de Jaén.

—Disponiendo que las Secciones Administrativas recuerden a los Consejos locales la obligación que tienen de comunicar a las mismas las posesiones y ceses de los Maestros, así como las vacantes que se produzcan.

—Se deja sin efecto incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de don Juan Girón, Maestro de Los Ermitaños (Huelva).

Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción a doña Dolores Patiño, Maestra de San Esteban de Arcos (Coruña).

—Se desestima instancia de doña María Guadalupe Bádenas, de Benabarre (Huesca), solicitando se le concedan los beneficios de la orden de 31 de agosto último. Idem íd. la de doña Ascensión Rodríguez.

—Autorizando a doña Encarnación Maza para volver al servicio activo, hasta cumplir veinte años de servicios.

—Se mantiene la incompatibilidad de Maestro y Alcalde de Villamiel (Toledo) de don José Martín.

—Concediendo el reingreso a doña Luisa del Puerto Barba.

—Separando de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, a don Rafael Pardo, Maestro de Rial (Coruña).

—Se acreditan los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado, más el 30 por 100, por razón de residencia, a doña Fermina Zusubado, Ayudante de la Normal de Las Palmas.

—Jubilando a doña Antonia García, de Aldeacorba (Segovia); Juan Pardo, de Bescia (Oviedo); Victoriano Alvarez, de Monzoneda (León); Gabriel Gayoso, de Taboada (Pontevedra); Esteban Ayuso de la Morena, de Valvediza (Soria); Lorenza García, de Garcirrey (Salamanca); Domingo Labaje, de Candeleda (Ávila); Petra Domenech, de Las Franquesas (Barcelona); Rosa Vilalta, de Roselló (Lérida); Teodosia Maximina Artero, de Tarragona; Francisca Cuevas Martínez, de El Tiemblo (Ávila); Vicenta Carpintero, de Presencia (Burgos); Elvira Chía, de Sabadell (Barcelona); María Criado, de Burgos, y a doña Eustaquia Pérez, de Lejazarra (Logroño).

—Se deja sin efecto incursión en el artículo 171 de la Maestra de Ribela (Orense), doña María Salomé García, y del de Lena de Ibias (Oviedo), don José Sánchez Zafra.

—Nombrando Secretaria de la Normal de Las Palmas a doña Antonia Pérez Martín.

—Prorrogando por un mes la licencia que disfruta doña María Lorenza Salgado, Auxiliar de la Normal de Santiago.

—Se estima instancia de los Maestros de Coria (Cáceres), sobre casa-habitación.

SECCION DE NOTICIAS PERMUTAS

Un homenaje.—Las Maestras del grupo escolar «Balmes», de Valencia, reunidas el jueves, ofrecieron una comida íntima como homenaje a la Dirección de la Escuela.

En el hotel Las Arenas, y en torno a una bien servida mesa, tomaron asiento las Profesoras que con tanto acierto y competencia vienen colaborando en este grupo escolar.

Una de las cabeceras de la mesa era ocupada por la nueva Directora, doña Lucina García Velasco, que, emocionada, recibía el homenaje de bienvenida que tan amables compañeras han tenido la delicadeza de ofrecerle.

La otra cabecera estaba ocupada por la señorita Amparito Páez, que aceptaba agradecida el homenaje que, como despedida en la Dirección, le rendían sus compañeras por su acertada actuación al frente de la misma.

Expresamente invitada, asistió la señorita María Rocafé, Maestra de Segorbe, que durante el tiempo de permanencia en esta graduada dejó hondas huellas de simpatía y afecto.

Acto fraternal y elocuente, germen de amistoso compañerismo, guión de afectos que, prendiendo en el alma de todas, ha de traducirse en una labor pedagógica eficaz y fecunda.

Libros-guía de la labor del Maestro

Indispensables en la biblioteca de todo Maestro inquieto. Publicados por la Colección AVANTE:

“Problemas-tipo ilustrados y ejercicios de cálculo mental”, por Aniceto Villar, cinco pesetas.

“Realizaciones” (trabajos manuales), por José Sorigué, cuatro pesetas.

“Las joyas de arte en la galerías europeas”, por Antonio J. Onieva, seis pesetas.

“El invierno” (Centro de interés), por Adolfo Maíllo, tres pesetas.

“Lecciones de Matemáticas”. (El hacer en la Escuela), por David Bayón, dos pesetas.

“Decoración artística del cuero”, por Alberto Montana, tres pesetas.

En las principales librerías y en la Editorial Salvatella, Santo Domingo, 5. BARCELONA.

REGALO PRACTICO Y ECONOMICO

«El Cuento Infantil», seis títulos diferentes de graciosa y divertida lectura para niños, con preciosas ilustraciones. De venta en esta Administración y Librería Editorial Páez, Bolsa, 10. Madrid. Precio del ejemplar, 25 céntimos.

Con compañero de Vizcaya permutaría Maestra 3.000 pesetas, pueblo riojano, muy fértil, 3.000 habitantes, clima sanísimo, aguas buenísimas, estación ferrocarril a cincuenta minutos de Logroño. Locales nuevos. Seis Maestros. Dirigirse a Dionisia Nájera, República, 136, estanco, Logroño.

Maestro del primer Escalafón, séptima categoría, barrio población importante de la provincia de Alicante, con compañero de pueblo importante de las provincias de Teruel y Zaragoza. Para informes, dirigirse a Eduardo Guillén, La Zafra-Villena (Alicante).

Maestro de 5.000 pesetas, en importantísima capital norteña, permutaría con otro de Madrid. Informes, Avenida Pablo Iglesias, 28, 2.º-E. Madrid.

Maestro provincia Lugo, con Andalucía, Castilla, Extremadura, Levante. R. Hernández, Goya, 69. Madrid.

Maestro 4.000 pesetas, tres kilómetros Granada, permutaría Madrid o alrededores. Razón, doña Urraca, 27, 3.º Angela Alonso.

Maestra 3.000 pesetas, Ayuntamiento Alicante, ocho kilómetros capital, provincias Valencia, Castellón. Antonio Rodríguez. Denia (Alicante).

Maestra 3.000, 26 kilómetros Huesca, permutaría compañera pueblo partido Borja (Zaragoza). Dirigirse C. Pérez, Armas, 23. Zaragoza.

Maestra graduada de Logroño (capital), 3.000 pesetas, permutaría con otra de Madrid o pueblo muy próximo. Dirección: G. R. Apartado 7.082. Madrid.

Maestro 4.000, Aya (Guipúzcoa), próximo capital, con compañero próximo Zaragoza.

Jesús Lucas, 3.000, Cabuérniga (Santander), permutaría provincias Levante y Centro España.

Maestra 4.000 permutaría Valladolid, Madrid o pueblos próximos. Manuela Vicente. Mayorga (Valladolid).

María Crespo, segundo Escalafón, Ayuntamiento Lage (Coruña). Dirección: Bayo (Coruña).

Maestro 3.000, Soandres-Convento (Laracha), próximo Coruña, hospedaje barato, bueno, con pueblos Madrid, Toledo, Segovia.

GANGA.—Maestro 4.000, próximo Laredo, cualquiera capital, grandes ventajas. Dirección: Nicolás L. Cuadrado. Seminario, 7, Sigüenza (Guadalajara).

PENSION PEREDA
Casa preferida por los señores Maestros. Precios módicos.—Desengaño, 11 (27 antiguo). MADRID.

PARA PASAR AL PRIMER ESCALAFON

Todos los trabajos, 75 pesetas. Primeros números en diversas provincias. Remitan plan propuesto. Daniel Ranz Galileo, 5, MADRID.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

PUBLICACIONES DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

E C O Y V O Z

por HELIODORO CARPINTERO, Inspector de Primera Enseñanza

Ejemplar: 1,80 PESETAS

EMOCION Y CULTURA

por JOSÉ BRIONES, Inspector de Primera Enseñanza

Ejemplar: 3 PESETAS

LECTURAS CIUDADANAS

por VICTORIANO F. ASCARZA

Ejemplar: 1,50 PESETAS

Pídanse en librerías o EL MAGISTERIO ESPAÑOL. -- Madrid